

LA PLATA, 30 DIC 2010



**VISTO** el expediente N° 2900-4069/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de septiembre del mismo año, a Federico ROTELLE, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Departamento Región Sanitaria XI de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y



**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3786/08, el causante fue designado en tal carácter para el año 2008, encontrándose en vías de concreción el reconocimiento de dichos servicios durante el período 2009, el cual se tramita por expediente N° 2900-6243/10;

Que el causante desempeña, bajo supervisión inmediata, tareas administrativas de mediana complejidad que requieran conocimientos de normas generales de administración, o específicas de un organismo determinado tales como: redactar y contestar notas, esquelos y memorandos, informar expedientes, confeccionar proyectos de disposiciones, llenar formularios y planillas, atender consultas simples realizadas por el público;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

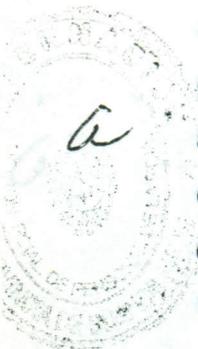


*Handwritten signature and initials*



ARTÍCULO 1º. D Que asimismo, se solicitó se designe al agente de referencia, a partir del 1 de octubre de 2010, para desempeñar funciones como Ayudante Administrativo Inicial en la dependencia de marras, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, afectándose para ello la vacante emergente de su cese como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado;

Que lo gestionado en autos se efectúa como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios; con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salari 5 -



agrupamiento 3 Que el Decreto N° 2670/08 establece que, a partir del 1 de diciembre de 2008 inclusive, el ingreso para los agrupamientos obrero, servicio y administrativo del Régimen de la Ley N° 10430 y sus modificatorias, será por la categoría 5 del respectivo agrupamiento, no siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por el artículo 4º de la precitada Ley;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la designación concretada por el presente se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14062 - Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2010;



ARTÍCULO 2º. M Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Planta Tem Por ello,

Un (1) cargo

AMPLIACIÓN

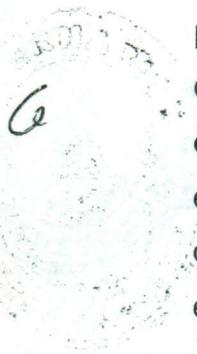
Plan EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (1) cargo

DECRETA

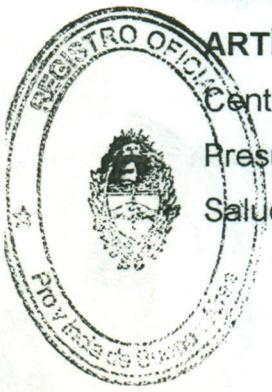
Handwritten initials and marks, including 'M' and 'A'.



**ARTÍCULO 1°.** Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de septiembre del mismo año, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la designación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado en el Departamento Región Sanitaria XI de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Federico ROTELLE (D.N.I. 30.876.200 – Clase 1984), con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar, bajo supervisión inmediata, tareas administrativas de mediana complejidad que requieran conocimientos de normas generales de administración, o específicas de un organismo determinado tales como: redactar y contestar notas, esuelas y memorandos, informar expedientes, confeccionar proyectos de disposiciones, llenar formularios y planillas, atender consultas simples realizadas por el público.



**ARTÍCULO 2°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:



**DISMINUCIÓN**

Planta Temporal	Un (1) cargo
-----------------	--------------

**AMPLIACIÓN**

Planta Permanente	Un (1) cargo
-------------------	--------------

M



**ARTÍCULO 3°.** Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud, la modificación del plantel básico del Departamento Región Sanitaria XI de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, incorporando un (1) cargo de la Categoría 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2010, a la persona que se menciona a continuación, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y dependencia que se consignan, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08:



Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0090 – Actividad Específica: Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud – Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias - Departamento Región Sanitaria XI Administrativo: Un (1) cargo

Categoría 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo Inicial) – treinta (30) horas semanales de labor

Federico ROTELLE (D.N.I. 30.876.200 – Clase 1984).



**ARTÍCULO 5°.** Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, las designaciones concretadas por los artículos 1° y 4° del presente.

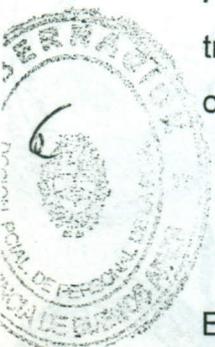
*M*  
*SE*



**ARTÍCULO 6°.** La designación concretada por el artículo 4° del presente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 1 de octubre de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de

**ARTÍCULO 7°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, Sector Público Provincial no financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal:



**DÉBITO**

Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0090 – Actividad Específica: 0012 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo

**CRÉDITO**

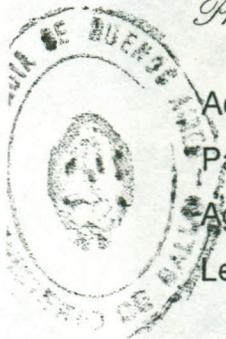
Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0090 – Actividad Específica: 0012 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1: Planta Permanente - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo



**ARTÍCULO 8°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 4° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0090 –

*[Handwritten signature]*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



Actividad Específica: 0012 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 -  
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 y 1 - Régimen Estatutario 01 -  
Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2010 -  
Ley N° 14062.

**ARTÍCULO 9°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

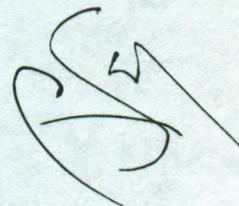


**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**DECRETO N° 3588**



  
ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministro de Salud  
Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía